

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN SOCIEDAD GESTORA:

MERIDIA CAPITAL PARTNERS, S.G.E.I.C., S.A.

Gestora sometida a las condiciones de ejercicio de la actividad recogidas en el Capítulo II, Título II de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre debido a:

- Superación de los umbrales indicados en el artículo 72.1 de la Ley 22/2014
- Comercialización de ECR entre inversores no profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 de la Ley 22/2014
- Gestión y comercialización de entidades de inversión de forma transfronteriza de acuerdo con lo previsto en los artículos 80 y 81 de la Ley 22/2014

	Actividades (art. 42 Ley 22/2014)				Otras actividades relacionadas con los activos de la entidad (art.42.4 letra c) ¹
	Gestión de carteras de inversión, control y gestión de sus riesgos (art. 42.3)	Administración (art.42.4 letra a)	Comercialización (art.42.4 letra b)		
			España	Unión Europea	
Fondos de Capital Riesgo - FCR	X	X	X	X	X
Sociedades de Capital Riesgo - SCR	X	X	X	X	X
Fondos de Inversión Colectiva de tipo cerrado - FICC	X	X	X	X	X
Sociedades de Inversión Colectiva de tipo cerrado - SICC	X	X	X	X	X
Fondos de Capital Riesgo Europeos - FCRE					
Fondos de Emprendimiento Social Europeos - FESE					
Fondos de Inversión a Largo Plazo Europeos - FILPE	X	X	X	X	X
FIA similares a ECR/EICC, FCRE, FESE o FILPE, establecidos en la Unión Europea (especifique lo que proceda)	X	X	X	X	X

Tipo de inversores			
Profesionales (art.75.1)	No profesionales (art. 75.2) RE (345/2013) y RE (346/2013)	Otros inversores (art. 75.4)	Minoristas RE (2015/760)
X	X	X	
X	X	X	
X			
X			
X			
X			

Servicios de inversión	✓	Instrumentos financieros (Anexo TRLMV por remisión del artículo 2)											Clientes			
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	Minoristas	Profesionales	Contrapartes elegibles	
Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversiones, incluidas las pertenecientes a fondos de pensiones (art. 43.1.a) ²	X														X	
Asesoramiento sobre inversiones (art.43.1.b))																
Custodia y administración de las participaciones de los fondos de inversión y, en su caso, de las acciones de las sociedades de inversión, de los FCRE y FESE (art. 43.1.c))																
Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros (art. 43.1.d))																

Otras actividades	✓
Comercialización de Planes de Pensiones	

¹ La SGEIC desarrollará actividades relacionadas con los activos de los vehículos gestionados, en particular, los servicios necesarios para cumplir con las obligaciones fiduciarias de los gestores, la gestión de inmuebles y servicios utilizados en la actividad, las actividades de administración de bienes inmuebles, el asesoramiento a empresas con respecto a estructura de capital, estrategia industrial y materias relacionadas, el asesoramiento y los servicios relacionados con fusiones y adquisiciones de empresas, así como otros servicios conexos con la gestión de la entidad y de las empresas y activos en las que ha invertido.

² Se hace constar que el servicio accesorio de gestión discrecional e individualizada de carteras de inversiones está limitado exclusivamente a la gestión por delegación de la cartera de activos de MERIDIA REAL ESTATE III SOCIMI para la cual la SGEIC actúa como gestora.